



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

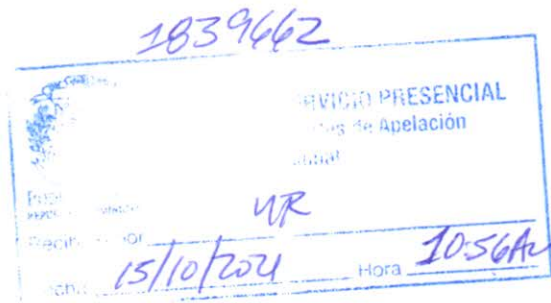
"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9



ICPARD 2021-0152

Santo Domingo, D.N.
14 de octubre de 2021 de 2021



Señor:
Danilo Caraballo Núñez
Juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. Localizada en el primer piso del Palacio de Justicia del Centro de los Héroes, en el Distrito Nacional.
Ordenanza civil núm. 504-2021-SORD-1140
Número de caso: (NUC) 2021-0006037

Asunto : **Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).**

Distinguido Señor: Danilo Caraballo Núñez

En atención a su comunicación de fecha 20 de septiembre del 2021, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera por lo menos tres (3) Contadores (CPA), con el objetivo de que sea designado administrador judicial, demanda interpuesta por el señor Samir José Barbour Kury, en contra de la entidad Comercial **VIP CLINIC DOMINICANA, S. R. L.** y los señores **ISAC COIDO PIN** y **JOSE EUGENIO FERNANDEZ LIZARDO**.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.(ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC: 4-01-03146-9



1. DOMINICANO DE JESUS SALLCEDO M., Cedula de Identidad No. 001-0337561-4, ICPARD 3931, E-mail-dominicanosalcedo@gmail.com, Teléfono: 829-471-7332
2. KARINA ABAD ORTEGA, Cedula de Identidad No. 001-0256728-6, ICPARD 008766, E-mail-, Teléfono: 809-816-7333.
3. STALIN TOMAS PEREZ RODRIGUEZ, Cedula de Identidad No. 001-1107948-9, ICPARD 14389, E-mail- Stalin.perez26@gmail.com, Teléfono: 829-476-9581, 829-560-2004.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo que esa Procuraduría Fiscal requiera de nuestra institución.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Bacilio Sánchez
Presidente Nacional



Lic. Juanico Caraballo
Secretario General

Anexo:

Copia solicitud de fecha 21 de septiembre del 2021.



SERVICIO
JUDICIAL

Acuse de Recibo



1839662

PALACIO DE JUSTICIA DE LA CORTE DE APELACION DEL DISTRITO NACIONAL

Datos del Depositante

Identificación:	Cédula	No.: Identificación:	12300060329
Nombres:	ANTONIO	Apellidos:	DE LOS SANTOS CORDERO
Correo:	info@icpard.org	Sexo:	M
Teléfono:	(809)-688-7080	Celular:	

Datos de Solicitud

No. de expediente:	2021-0006037	Materia:	CIVIL
Fecha Solicitud:	15/10/2021 10:55 AM		
Distrito Judicial:	DISTRITO NACIONAL		
Tribunal:	CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL		
Sala dependencia:	PRESIDENCIA DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL		
Asunto Depósito Actual:	DEPÓSITO DE DOCUMENTO		
Objeto Depósito Actual:	"DESIGNACION DE CONTADORES AUTORIZADOS (CPA) "		

Descripción documentos depositados:

DE: INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA RESPUBLICA DOMINICANA
(ICPARD)

Atendido por: Yanna M. Ramirez G.

Puede mantenerse al tanto de su solicitud mediante las actualizaciones remitidas al correo electrónico
suministrado y además puede también comunicarse al:

Tel.: *3191 y 1-809-200-3191 desde el Interior Email: contacto@serviciojudicial.gob.do

Agradecemos que haya utilizado nuestros servicios.

(Acto de Notificación de Ordenanza Civil no. 504-2021-SORD-1140
e Intimación a Designación de Terna)

ACTO NUMERO 466/2021.- En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Vaintidos (22) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021). -----

ACTUANDO A REQUERIMIENTO del señor **Samir José Barbour Kury**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 001-0955636-5, domiciliado y residente en la Calle Modesto Diaz, Edificio Chagon II, Piso 4, Apartamento 403, San Geronimo de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien actúa en su calidad de socio de la empresa **VIP CLINIC DOMINICANA, S.R.L.**, R.N.C. No. 1-01-78721-1; Quien tiene como abogados constituidos y apoderados especiales al Licenciados **José Martínez Hoepelman, Adonis Rojas Peralta y Doctor Marcos A. Rivera Torres**, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, abogados, titulares de las Cédulas de Identidad y Electoral No. 001-1375133-3, 001-0538672-6 y 001-1408549-1, respectivamente, con estudio profesional abierto en común en la Oficina de Abogados HOEPELMAN & RIVERA, sita en la Calle Freddy Prestol Castillo No. 8 esquina Max Henríquez Ureña, Edificio Fermachabe, Primer Nivel, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; lugar donde mi requerente, el señor **Samir José Barbour Kury**, hace formal y expresa elección de domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente Acto; -----

Yo Juan Pablo Cáceres Gonzalez

YO, _____
Alguacil de Estrados de la Presidencia de la
Cámara Civil y Comercial del la Corte de
Apelación del D. N. con la Cédula Personal
No. 001-1145699-2. Soltero residente domiciliado
en la C. Pablo Neruda No. 100 de los 3 Brazos
Tel. 829-707-8127
Santo Domingo Este. República Dominicana .-

EXPRESAMENTE, y en virtud del anterior requerimiento, **ME HE TRASLADADO** dentro de mi jurisdicción, **PRIMERO (1º)**: Calle Caonabo No. 18 Esq. Pedro A. Llubes, Edificio Luciano 3er Nivel, Gazcue., Santo Domingo, República Dominicana; lugar donde tiene su domicilio y asiento social la Oficina Principal del **INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ICPARD)**, y una vez allí hablando personalmente con Yermy Azzade quien me dijo y demostró ser Empleado, de mi requerida, persona que me ha manifestado conocer y tener calidad para recibir Actos de esta naturaleza y las consecuencias legales que se derivan de éste, de lo cual doy fe; -----

Y LE HE NOTIFICADO, a mí requerido, el **INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (ICPARD)**, para su debido conocimiento y advertencia procesal; lo siguiente: -----

(A) Copia de la **Ordenanza Civil no. 504-2021-SORD-1140** de fecha 16 de septiembre de 2021, dictada por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, con motivo de la **Demanda en Referimiento en Designación de Administrador Judicial** interpuesto por el señor **Samir José Barbour Kury**, contra la sociedad **VIP Clinic Dominicana, SRL** y señores **ISAAC COIDO PIN** y **JOSE EUGENIO FERNANDEZ LIZARDO**; que en su parte dispositiva, estatuye lo siguiente, a saber: -----

"F A L L A

PRIMERO: *En cuanto a la forma, declara buena y válida la demanda sobre designación de administrador judicial, interpuesta por el señor **SAMIR JOSÉ BARBOUR KURY**, en contra de la entidad comercial **VIP CLINIC DOMINICANA, S. R. L.** y de los señores **ISAAC COIDO PIN** y **JOSÉ EUGENIO FERNÁNDEZ LIZARDO**, por haber sido realizada conforme al derecho.* -----

SEGUNDO: *En cuanto al fondo, **ACOGE** la presente demanda en referimiento, en consecuencia:* -----

A) *Se designa un administrador judicial **VIP CLINIC DOMINICANA, S. R. L.** hasta tanto los jueces apoderados de: 1. La demanda en revocación de gerentes, notificada mediante el acto núm. 968/21 del 28 de julio de 2021, instrumentado por el ministerial George R. Díaz Rivas, ordinario del Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional. 2. A acusación penal privada con constitución de actor civil interpuesta por el señor Samir José Barbour Kury y la razón social Vip Clinic Dominicana, S. R. L, en contra de los señores Isaac Coido Pin, Germán Coido Pin y José Eugenio Fernández LizarDO, por presunta violación a los artículos 479, 480 y 483 de la Ley núm. 479-08, mod. por la Ley núm. 31-11, sobre Sociedades Comerciales, recibida por el Centro de Servicio Presencial del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva en fecha 26 de marzo de 2021; conozcan de la misma, por las razones dadas en el cuerpo de esta decisión.* -----

B) **ORDENA** al Instituto Dominicano de Contadores Públicos Autorizados (IPCARD), una vez le sea notificada la presente ordenanza, suministrar dentro del plazo de diez (10) días un listado con los nombres y generales de tres (3) contadores públicos autorizados, adjuntando sus hojas de vidas o currículums vitae, a fin de seleccionar de manera administrativa, a la persona que en manos de quien se confiarán la administración de la razón social **VIP CLINIC DOMINICANA, S. R. L.** -----

C) Deja a cargo de la parte más diligente notificar la presente ordenanza y perseguir ante el Instituto Dominicano de Contadores Públicos Autorizados (IPCARD) el envío del listado señalado, para que una vez depositado en el expediente vía secretaría y notificado a la contraparte, sea designado en cámara de consejo un administrador judicial provisional, el cual deberá previo a aceptar el mandato conferido y delimitado en esta ordenanza, prestar juramento, atendiendo a los motivos anteriormente expuestos. -----

TERCERO: Declara esta ordenanza ejecutoria provisionalmente y sin fianza, conforme lo dispone el artículo 105 de la Ley 834 del 15 de julio de 1978. -----

Nuestra ordenanza así se pronuncia, ordena y firma. --"

(B) EN CONSECUENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO, mi requirente, el señor Samir José Barbour Kury, INTIMA FORMALMENTE a que mi requerido el INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ICPARD), a que EMITA Y NOTIFIQUE en un plazo de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la presente las certificaciones para fines judiciales de LA TERNA DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS CON SUS HOJAS DE VIDA Y CON TODAS LAS IMPLICACIONES JURIDICAS QUE ELLO CONLLEVA; para que den cumplimiento a la ordenanza; -----

Que mi requerido, el INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ICPARD), expida una TERNA en la que se haga constar la designación de Tres (3) Contadores Públicos Autorizados a los fines de elegir uno (1) por parte del tribunal para el sustento de la demanda en cuestión; -----

Considerando lo anteriormente citado y explicado, las presentes certificaciones son primordiales para poder continuar instrumentando el proceso de forma clara, eficaz y coherente de una **Demanda en Referimiento en Designación de Administrador Judicial**, por lo tanto, debe proceder con la remisión de los documentos de lugar en el plazo anteriormente establecido por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial del Distrito Nacional, sito en el Primer Piso del Palacio de Justicia del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, ubicado en la esquina formada por las avenidas Juan de Dios Ventura Simó y Lic. Hipólito Herrera Billini de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana o en su defecto que sea comunicada a nuestras oficinas con dirección establecida en cabeza de acto; -----

SE ADVIERTE a mi requerido el INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ICPARD), que en caso de no cumplirse con la emisión de la designación de una TERNA en la que se haga constar la

designación de Tres (3) Contadores Públicos Autorizados para fines judiciales en un Plazo improrrogable de **DIEZ DIAS**, mi requirente, el señor **Samir José Barbour Kury**, iniciará las acciones y procesos que correspondan en contra de mi requerida, el **INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ICPARD)**. Los anteriores requerimientos se hacen a la luz de la **Demanda en Referimiento en Designación de Administrador Judicial**; -----

(C) Y a los mismos requerimientos, hablando con las personas que indico en los lugares de mis traslados, **LES HE NOTIFICADO** a mis requeridos, el **INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ICPARD)**; para los fines que procedan y en sus respectivas calidades, que mi requirente, el señor **Samir José Barbour Kury**, por medio del presente acto, **LES NOTIFICA** formalmente la ordenanza descrita en el cuerpo del presente acto, a fin de que tales requeridos puedan tener conocimiento de la decisión antes indicada y no aleguen ignorancia, desconocimiento o vulneración alguna a su derecho de Defensa, Copia de la cual se notifica en Cabeza del presente Acto; -----

BAJO LAS MAS AMPLIAS Y ABSOLUTAS RESERVAS DE DERECHO

Y a fin de que mi requerido, el **INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ICPARD)**; no pretenda alegar ignorancia o desconocimiento del presente acto, así se los he notificado, declarado y advertido, dejándoles con las personas con quienes dije haber hablado en los lugares de mis traslados, copia fiel del presente acto, el cual consta de cuatro (04) fojas en su Cuerpo, más la (i) **Ordenanza Civil no. 504-2021-SORD-1140** de fecha 16 de septiembre de 2021, (ii) **Acuse de Recibo** de la Solicitud de Listado recibido en fecha 20 de septiembre del 2021 a las 1.27pm por ante el ICPARD; Todas las cuales han sido firmadas, selladas y rubricadas por mí, Alguacil infrascrito que **CERTIFICO Y DOY FE**. -----

Costo: RD\$ 2,000 -----

Doy Fe:

